



CIUDAD DE SANTA ANA

AVISO A LOS ELECTORES DE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL NO PODRÁN PRESENTARSE A LA SECRETARIA MUNICIPAL ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA DE LAS MEDIDAS DE LA CIUDAD

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se celebrará la **Elección Municipal General** en la Ciudad de Santa Ana el martes 5 de noviembre del 2024, en la que se presentarán a los electores las medidas siguientes:

<p><u>MEDIDA : MEDIDA ELECTORAL DE ENMIENDA DE LOS ESTATUTOS DE SANTA ANA</u></p> <p>¿Deben enmendarse los Estatutos de la Ciudad de Santa Ana para eliminar las referencias a puestos de trabajo obsoletos y requisitos de garantías obsoletos, especificar que todos los jefes de departamento son empleados a voluntad, abordar las definiciones de fondos y gravámenes en cumplimiento de la ley estatal, autorizar una autoridad de compra limitada para la Secretaria Municipal y la Abogada Municipal y requerir al Concejo Municipal que adopte una ordenanza para hacer cumplir el Código de Ética?</p>	Sí
	No
<p><u>MEDIDA : MEDIDA ELECTORAL DE ENMIENDA DE LOS ESTATUTOS DE SANTA ANA</u></p> <p>¿Deben enmendarse los Estatutos de la Ciudad de Santa Ana para indexar la remuneración del Concejo a un salario del treinta y tres (33%) por ciento del de un Juez del Tribunal Superior del Condado de Orange?</p>	Sí
	No
<p><u>MEDIDA : PROPUESTA DE ENMIENDA A LA SECCIÓN 1203 DE LOS ESTATUTOS DE LA CIUDAD DE SANTA ANA</u></p> <p>¿Deberán enmendarse los Estatutos de la Ciudad de Santa Ana para permitir, para las elecciones municipales generales de noviembre del 2028, que los residentes de la Ciudad que no sean ciudadanos puedan votar en todas las elecciones municipales de la Ciudad de Santa Ana?</p>	Sí
	No

<u>MEDIDA : ORDENANZA PROPUESTA</u>	Sí
¿Debe adoptarse la medida de aprobar una Ordenanza de Estabilización de Renta y Desalojo por Causa Justa?	No

SE AVISA ADEMÁS que de conformidad con el Artículo 4, Capítulo 3, División 9 del Código Electoral de California, el Concejo Municipal, o cualquiera de sus miembros autorizados por el Concejo Municipal, o cualquier elector individual o asociación fidedigna de ciudadanos, o cualquier combinación de electores y asociaciones, puede presentar un argumento por escrito, cuya extensión no exceda de 300 palabras, acompañado del nombre en letra de molde y la firma del autor o autores que lo presenten, o si se presenta en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de al menos uno de sus oficiales principales que sea el autor del argumento, a favor o en contra de la medida en la Ciudad. El formulario de firma requerido está disponible en la Oficina de la Secretaria Municipal.

SE AVISA ADEMÁS que, basados en el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y la Guía de Información al Votante para las elecciones, la Secretaria Municipal ha fijado el **viernes 26 de julio del 2024, a las 5:00 PM** como la fecha a partir de la cual no se podrán presentar argumentos a favor o en contra de las medidas de la Ciudad a la Secretaria Municipal para su impresión y distribución a los votantes según lo dispuesto en el Artículo 4 del Código Electoral. Los argumentos se presentarán a la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento, 20 Civic Center Plaza, 8º piso, Santa Ana, California, acompañados del nombre en letra de molde y la firma del autor o autores que los presenten, o si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de al menos uno de sus oficiales principales que sea el autor del argumento. Los argumentos podrán ser modificados o retirados por sus proponentes hasta la fecha fijada por la Secretaria Municipal, inclusive.

SE AVISA ADEMÁS que la Ciudad ha determinado que los argumentos de réplica, que no excedan 250 palabras de extensión, presentados por el autor/es de los argumentos directos opuestos, pueden presentarse ante la Secretaria Municipal, acompañados por el nombre/s en letra de molde y la firma/s del autor/es que los presenten si, o si se presentan en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de al menos uno de sus oficiales principales que sea el autor del argumento, no más de 10 días después de la fecha final para presentar argumentos directos. Cuando la Secretaria Municipal haya seleccionado los argumentos a favor y en contra de cada medida, se enviará una copia del argumento en contra al autor o autores del argumento a favor de la medida y el argumento a favor de la medida se enviará al autor o autores del argumento en contra de la medida. Las réplicas deberán presentarse ante la Secretaria Municipal, City Hall, 20 Civic Center Plaza, 8º piso, Santa Ana, California, a más tardar a las **5:00 PM del lunes 5 de agosto, 2024.**

SE AVISA ADEMÁS que, si se presenta más de un argumento a favor o en contra de cualquier medida, la Secretaria Municipal seleccionará uno de los argumentos a favor y uno de los argumentos en contra de cada medida, según lo establecido en la Sección 9287 del Código Electoral.

SE AVISA ADEMÁS que cualquier ordenanza, análisis imparcial o argumentos directos presentados bajo la autoridad del Código Electoral estarán disponibles para su revisión pública en la oficina de la Secretaria Municipal durante no menos de 10 días calendario a partir de la fecha límite para presentar los argumentos y análisis. Cualquier argumento de réplica presentado bajo la autoridad del Código Electoral estará disponible para su revisión pública en la Oficina de la Secretaria Municipal durante no menos de 10 días calendario a partir de la fecha límite para presentar los argumentos de réplica.



Jennifer L. Hall, CMC
Secretaria Municipal/Oficial Electoral
Ciudad de Santa Ana

Fechado y publicado: Julio 17, 2024